

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **13756**
(02 SET. 2015)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 2419 del 15 de septiembre de 2000 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación previa, por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

Que mediante el Decreto 3678 del 19 de diciembre de 2003, el cual modificó el Decreto 2566 de 2003, se estableció que a los programas en Educación que contarán con Acreditación previa, se les asignará automáticamente el registro calificado y su vigencia sería siete (7) años.

Que mediante Resolución número 10450 del 26 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Ibagué.

Que la Universidad del Tolima con domicilio en la ciudad de Ibagué, radicó en debida forma ante el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.-, el 2 de julio de 2014, la solicitud de la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 19 y 20 de febrero de 2015, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad del Tolima, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, solicitó la acreditación el día 2 de julio de 2014, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa coherente con el Proyecto Educativo Institucional, así como con sus perspectivas de desarrollo.*
- Las infraestructura física que garantiza el desarrollo académico y administrativo del Programa: escenarios deportivos, recreativos y culturales como cancha de fútbol, placas polideportivas, zonas verdes, gimnasio, laboratorios, zonas culturales, coliseos, auditorio, biblioteca, salas de profesores, oficinas administrativas, entre otras. La capacidad instalada de la Institución y del Programa son acordes con el número de estudiantes admitidos.*
- El núcleo profesoral de tiempo completo con vinculación a término indefinido, constituido por 11 docentes, de los cuales 6 tienen formación doctoral y 5 de maestría, para una población aproximada de 325 estudiantes.*
- El currículo flexible, pertinente y actualizado. Se destacan los mecanismos de ingreso para estudiantes por la vía de homologación y transferencias tanto internas como externas, los convenios con el sector externo que suplen las necesidades de las prácticas, los semilleros de investigación, la participación en programas de proyección comunitaria y las tutorías para aquellos estudiantes que requieren mayor atención académica.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 2

13756

- La productividad de los docentes en libros, capítulos de libros y revistas nacionales e internacionales.
- El acompañamiento a profesores en el marco de la evaluación docente.
- Los avances en estrategias de prevención de la deserción estudiantil.
- La proyección del Programa en la promoción del deporte en la propia Institución, así como en sector educativo tanto público como privado de su área de influencia.
- Las bases de datos bibliográficas bien utilizadas por los estudiantes.
- Los recursos informáticos actualizados y pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas. Los materiales e implementación deportiva específica del Programa son suficientes y responden a las necesidades de las prácticas de los estudiantes.
- Los avances en el relacionamiento externo de profesores y estudiantes evidenciado en la participación en la Red Euroamericana de Actividad Física, Educación y Salud, los convenios con 8 universidades extranjeras de España, México y Brasil, que han permitido movilidad entrante y saliente de docentes y estudiantes.
- El alto índice de empleo de los egresados, según el último estudio realizado en 2011 por la oficina de egresados, el 83% se encontraba laborando en el área de formación.
- Las políticas, programas y servicios de Bienestar Universitario que ayudan a mejorar la calidad de vida de la comunidad de universitaria.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, con domicilio en la ciudad de Ibagué, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar fortaleciendo el cuerpo profesoral incrementando la titulación de los profesores a nivel de doctorado para alcanzar una mayor cualificación de la docencia, la investigación y proyección del Programa. Se hace necesario evaluar la conveniencia la vinculación de tan elevado número de docentes catedráticos, 38 en total, de los cuales sólo 14 tienen título de maestría.
- Proseguir con los procesos de fortalecimiento de la investigación y su visibilidad y aplicaciones mejorando el posicionamientos en el Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e investigación de los tres grupos de investigación en los que participan docentes y estudiantes del Programa, de los cuales sólo uno – EDUFÍSICA– está clasificado por Colciencias en categoría C.
- Continuar fortaleciendo las iniciativas orientadas al desarrollo de proyectos de cooperación académica con instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio en beneficio de las funciones sustantivas del Programa.
- Realizar mantenimiento y adecuación a la infraestructura, toda vez que se observa poco atractiva y estética para la comunidad académica.
- Continuar mejorando la dotación bibliográfica y de equipos de cómputo para la consulta, así como el servicio en biblioteca.
- Promover la capacitación a los docentes acerca de la concepción del crédito académico, por ende del trabajo independiente y autónomo de estudiantes con miras a una mejor planeación académica y el reconocimiento a los compromisos de los estudiantes.
- Continuar mejorando el contacto con los graduados generando proyectos de educación continua y postgraduada de acuerdo con sus necesidades

Que este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad del Tolima, por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO HOJA No. 3

13756

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Programa:	Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación
Ciudad:	Ibagué
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **02 SET. 2015**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA


Preparó Liliana Gómez Estupiñán– Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez – Director de Calidad para la Educación Superior 
Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez– Asesor Despacho Viceministra de Educación Superior 
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior 
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional 
Código del proceso: 13162